

Major Derecho

Descripción

Este Major constituye un todo lógico que permite a los alumnos, que lo aprueben, adquirir una visión general de los elementos filosóficos, históricos y dogmáticos del derecho. Además, entrega los elementos esenciales para entender, en términos globales y coherentes, el fenómeno jurídico y comprender los fundamentos del derecho, aunque el alumno no prosiga con posterioridad el programa especial para acceder al grado académico de Licenciado en Derecho.

El Major en Derecho, está constituido por un total de 150 créditos (equivalentes a 90 créditos SCT-Chile), a aprobarse de una lista fija de cursos.

El presente plan de estudio del Major en Derecho, rige a partir del primer semestre de 2015. No obstante, podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, de acuerdo a las equivalencias de cursos correspondientes.

Para cursar este major existen 60 cupos¹ por año de admisión, los que se asignarán según PPT200.

Pre-requisitos

Sigla	Nombre	Créditos	Requisitos
DER003F (*)	Fundamentos Filosóficos del Derecho	10	Sin Requisitos

(*) Se considerará como Antropológico-Ético.

Cursos del Major (150 Créditos)

Cursos Mínimos (150 créditos)			
Sigla	Nombre	Créditos	Requisitos
DER001F	Derecho Romano I	5	Sin Requisitos
DER002F	Derecho Romano II	10	DER001F
DER004F	Derecho Natural	10	DER003F
DER006F	Historia de las Instituciones Jurídicas, Políticas y Sociales Chilenas	10	Sin Requisitos
DER007F	Teorías y Fuentes del Derecho	5	Sin Requisitos
DER001C	Teoría del Acto Jurídico y Teoría de la Ley	10	Sin Requisitos
DER002C	Personas y Bienes	10	DER001C
DER003C	Obligaciones	10	DER002C
DER008C	El Comerciante y Bases de la Contratación Mercantil	10	Sin Requisitos

¹ Estos cupos son independientes a los establecidos para traspaso 200 créditos.



DER001L	Instituciones del Estado de Derecho Chileno	10	Sin Requisitos
DER002L	Derecho Internacional Público	10	Sin Requisitos
DER003L	Derechos Fundamentales y Derechos Humanos	10	DER001L y DER002L
DER001P	Derecho Penal Parte General I	10	Sin Requisitos
DER002P	Derecho Penal Parte General II	10	DER001P
DER001R	Instituciones Procesales I	10	Sin Requisitos
DER002R	Instituciones Procesales II	10	DER001R

Mediante la Resolución VRA N°041/2013, se aprueban los requisitos y condiciones especiales para realizar carrera paralela con Derecho

- 1° Apruébense los requisitos y condiciones especiales de carrera paralela para alumnos regulares de la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC, inscritos en el Major de Derecho, que a continuación se indican:
- i. Estar inscrito y cursando asignaturas del Major en Derecho.

Tener un avance curricular de, al menos, 110 créditos del plan de estudio de Derecho, incluyendo la aprobación de las siguientes asignaturas o sus equivalencias: DER001R: INSTITUCIONES PROCESALES I; DER008C: EL COMERCIANTE Y BASES DE LA CONTRATACIÓN MERCANTIL; y DER003C: OBLIGACIONES.
 - ii. De cumplirse las condiciones anteriores, el estudiante podrá formalizar la postulación al sistema especial de carrera paralela con Derecho, en el Departamento de Admisión de la Universidad. Postulación que será exenta de pago.
- 2° En la implementación del sistema especial de carrera paralela a Derecho, de acuerdo a puntos anteriores, existirán las siguientes condiciones:
- i. El alumno sólo podrá inscribir cursos en su calidad de alumno regular de la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC.
 - ii. El alumno mantendrá el arancel correspondiente a la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC.
 - iii. El alumno deberá continuar con la aprobación de los cursos que son parte de la secuencia curricular del Major en Derecho.
 - iv. El estudiante será sólo elegible para la obtención de becas y premios en su calidad de estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College.
 - v. Si el estudiante incurre en causal de eliminación, su situación será analizada por la Comisión de deseliminación de College.
 - vi. Las sanciones disciplinarias serán aplicadas, y cuando corresponda según reglamento de College.
 - vii. Los estudiantes sólo podrán ejercer sus derechos políticos (ser elegidos y elegir representantes) en College UC.



- viii. En todo proceso eleccionario establecido en los reglamentos de la Universidad, el estudiante podrá participar sólo en su calidad de alumno de College.

- 3° Lo anterior, permitirá a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College en su calidad de alumno de Derecho y que cumplan con las condiciones anteriores, solicitar en la Facultad de Derecho el certificado que los habilita para procurar.

- 4° Al momento de graduarse como Licenciado en Ciencias Sociales, el alumno deberá renunciar al sistema especial de carrera paralela y optar por la continuidad de estudios en Derecho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución VRA N°269/2009, o la que la suceda en su caso.

- 5° El alumno de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College que no acceda a la articulación a Derecho de acuerdo a la Resolución VRA N°269/2009, o la que la suceda en su caso, no podrá invocar la calidad de alumno de la Facultad de Derecho para ningún efecto, quedando inhabilitado para continuar inscribiendo ramos del plan de estudio de Derecho aprobado por Resolución VRA N°10/2007, o el que lo suceda en su caso.